Resolución de Alcaldía N.° 002-2026/MPSM

San Marcos, 06 de enero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La carta Nro. 0001-2026-MPSM-GPP emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto donde solicita regularización de Notas de modificaciones presupuestales a nivel funcional y programático durante el mes de diciembre del año 2025 (según reporte en anexo único adjunto), de acuerdo a los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27658, dispone en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos,

Que, el numera 7.3 del artículo 7° del D.L. 14440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; y, 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente

Que, Artículo 45° - Modificación presupuestarias, del citado D.L., señala: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y; 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que el numeral 47.1 del artículo 47 del citada D.L. señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional

Resolución de Alcaldía N.° 002-2026/MPSM

San Marcos, 06 de enero de 2026.

vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del citado D.L., señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad

Que, la normativa descrita es concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 y modificatoria con R.D 001-2025-EF/50.01.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 299, de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos hace llegar el reporte de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático en el mes de diciembre del 2025, para ser regularizadas mediante acto resolutivo por el titular de la entidad, según reporte (anexo de carta N° 1093-2025-MPSM/GPP) y en el detalle siguiente:

F.F. 2. RDR, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/.34,663.00 (Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles);

F.F 5. Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/.52,697.00 (cincuenta y dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles);

Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/.10,817.00 (Diez mil ochocientos diecisiete con 00/100 soles);

Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones S/.18,915.00 (Dieciocho mil novecientos quince con 00/100 soles), para atender los diferentes requerimientos de bienes y servicios para la operatividad de la Institución Municipal y servicios brindados a la población y/o ejecución de proyectos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas **en el Nivel Funcional Programático por Notas Modificatorias Tipo 3-Créditos Presupuestales Anulaciones (dentro de la UE) al Presupuesto Institucional, durante el mes de diciembre del 2025** de la UE 300642

Resolución de Alcaldía N.° 002-2026/MPSM

San Marcos, 06 de enero de 2026.

- Municipalidad Provincial de San Marcos, conforme al anexo único que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, emitidas en el mes de diciembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente represente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

V°B° GERENTE DE ASESORIA JURIDICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

V°B° GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

V°B° SECRETARIO GENERAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica.*
3. *G. de Planificación y Presupuesto*
4. *G. de Administración y Finanzas*
5. *Portal.*

C.c.:
- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

ANEXO ÚNICO DE CARTA NRO. 0001-2026-MPSM/GPP.

ANEXO ÚNICO DE RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 002-2026-MPSM/A.

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA											
PROVINCIA : 10 - SAN MARCOS											
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ [300642]											
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)											
MES: DICIEMBRE 2025						RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002 -2026-MPSM/A					
RB. 07 FONCOMUN		RB. 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		RB. 09 RECURS. DIRECTAM. RECAU		RB. 13 DONAC Y TRANSF.		RB. 18 CANON Y SOBRECANON		RB. 00 RECURSOS ORDINARIOS	
NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE
NOTA 000000491	S/ 307.00	NOTA 00000000	S/ -	NOTA 000000000522	S/ 157,593.00	NOTA 000000000	S/ -	NOTA 000000515	S/ 343.00	NOTA 000000501	S/ 3,005,549.00
NOTA 000000497	S/ 670.00							NOTA 000000520	S/ 420.00	NOTA 000000511	S/ 39,232.00
NOTA 000000498	S/ 400.00							NOTA 000000521	S/ 3,278.00	NOTA 000000519	S/ 1,057.00
NOTA 000000499	S/ 61.00										
NOTA 000000500	S/ 5,398.00										
NOTA 000000502	S/ 40.00										
NOTA 000000503	S/ 500.00										
NOTA 000000504	S/ 350.00										
NOTA 000000505	S/ 210.00										
NOTA 000000506	S/ 225.00										
NOTA 000000507	S/ 6,300.00										
NOTA 000000508	S/ 1,735.00										
NOTA 000000509	S/ 85.00										
NOTA 000000510	S/ 11,039.00										
NOTA 000000512	S/ 1,251.00										
NOTA 000000513	S/ 7,000.00										
NOTA 000000514	S/ 13,500.00										
NOTA 000000516	S/ 2,178.00										
NOTA 000000517	S/ 1,558.00										
NOTA 000000518	S/ 100.00										
TOTAL	S/ 52,907.00	TOTAL	S/ -	TOTAL	S/ 157,593.00	TOTAL	S/ -	TOTAL	S/ 4,041.00	TOTAL	S/ 3,045,838.00

San Marcos, 06 de enero del 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS ALCALDIA V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENTE DE ASESORIA JURIDICA SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO SAN MARCOS